

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00056
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: MIGUEL ANTONIO IPUCHIMA OBANDO
Decisión: TERMINA PODER/REQUERIMIENTO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de menor cuantía **No.2020-00056** con memorial de renuncia de poder presentado por la Dra. JULIA CRISTINA TORO como apoderada judicial del BANCO POPULAR S.A., igualmente, manifiesta que declara a paz y salvo por todo concepto a la entidad a la que representaba. Se anexa la comunicación enviada al BANCO POPULAR al correo electrónico notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co, y el pantallazo como prueba.

A efectos e lo anterior se ordenará requerir al BANCO POPULAR S.A., con el fin de que se proceda a nombrar un nuevo apoderado, si a bien lo tiene, para su representación y defensa de sus intereses, además, realice lo que en derecho corresponda; en razón, de que la presente actuación se trata de un proceso de menor cuantía.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. ACÉPTASE** la renuncia presentada por la abogada Dra. JULIA CRISTINA TORO identificada con la C.C. 30'402.180 y Tarjeta Profesional No.167.189 del C.S. de la J.
- 2. REQUIERASE** al BANCO POPULAR S.A., para que proceda a nombrar un nuevo apoderado judicial, si a bien lo tiene, para que asuma su representación y la defensa de sus intereses, además, realice lo que en derecho corresponda; por tratarse este de un proceso de menor cuantía. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas, **30 de noviembre de 2023**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **088.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90687b3cdf0704fd99fc004d0c6757cfb5512cf820dbcf56b60d08cc165d131b**

Documento generado en 29/11/2023 11:15:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>